



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando la diligencia programada con anterioridad no se realizó. Sírvese proveer.

Siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 <u>2021 00608 00</u>			
DEMANDANTE	Ademir Elías Rodríguez Mejía	DOC. INDENT	85.082.652
DEMANDADO	Colpensiones		
PRETENSIÓN	Sustitución pensional		

Visto el informe secretarial que antecede, en diligencia del 26 de octubre de 2023, se ordenó lo siguiente:

OBSERVACIONES
De conformidad con la prueba trasladada solicitada por Colpensiones, se ordenará oficiar al Juzgado 24 Laboral del Circuito para que allegue copia del expediente y audios, dentro del proceso ordinario laboral 11001310502420150073500. Por Secretaría, remítase el oficio respectivo.
Lo anterior, sin perjuicio de que Colpensiones verifique en sus archivos la existencia de piezas procesales del proceso anteriormente mencionado, las cuales deberán ser remitidas a este Despacho dentro de los siguientes tres (03) días.

Que, el día y hora de la diligencia previamente señalada, Colpensiones hizo caso omiso al requerimiento realizado y tampoco ingresó a la reunión programada. Por lo cual, habrá que imponer los correctivos necesarios, previo requerimiento conforme a lo ordenado en el Art. 48 del C.G.P:

ÚNICO: REQUERIR a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, para que cumpla la orden judicial emitida por este Despacho el 26 de octubre de 2023, para lo cual se le concede el término de **TRES (03) DÍAS** contadas a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de iniciar proceso en su contra, desacato a orden judicial, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 48 del C.P.T. y S.S. y el Art. 44 y s.s. del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 08 DE MARZO DE 2024
Por ESTADO N.º 014 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **224c1ee02c29f56f2c86a98709637333b1b7533604a7d4667974a63272ee7c4**

Documento generado en 11/03/2024 04:09:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>